

DECRETO № 815

TEMUCO,

1 3 JUN. 2016

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 30.05.2016;

presentada por Pranao Saez Cristian Pablo.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Lev 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3940 Código : 523.999

Actividad Económica : VENTA DE MARMOLERIA Y BRONCERIA

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : GRAL. BLANCO ENCALADA N°56 Nombre Del Contribuyente : PRANAO SAEZ CRISTIAN PABLO

RUT

MUNICIPALIDAD

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 30.05.2016

Otorgación Nº : 156

Fecha : 30.05.2016 Rol de Avalúo : 2 -23

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

CANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

1087546